



Exp. N° 2021-98-02-001066

Decreto - N° 37805

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

Artículo 1.º- (Funcionarios del Servicio de Atención a la Salud). Facultar a la Intendencia de Montevideo a partir del 1.º de enero de 2021 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto N.º 31.878, de fecha 29 de diciembre de 2006, para incorporar al Régimen de Sexto Día de Labor a los/las funcionarios/as del Servicio de Atención a la Salud que se desempeñan en la atención primaria de salud de usuarios/as de la Red de Policlínicas.

Artículo 2.º- Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

- ✔ Firmado electrónicamente por Secretario General Carlos Otero.
- ✔ Firmado electrónicamente por Presidenta SANDRA MÓNICA NEDOV RODRÍGUEZ.

Tema:
PROMULGACIONES DE DECRETO

Resumen :
PROMULGACIÓN DE DECRETO - SE PROMULGA EL DECRETO N° 37.805 Y SE INCORPORA AL RÉGIMEN DE SEXTO DÍA DE LABOR A LOS/LAS FUNCIONARIOS/AS DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA SALUD QUE SE DESEMPEÑAN EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE USUARIOS/AS DE LA RED DE POLICLÍNICAS, A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2021 Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 22 DEL DECRETO N° 31.878 DE 29/12/06.-

Montevideo 30 de Agosto de 2021

VISTO: el Decreto N° 37.805 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 12 de agosto de 2021, por el cual de conformidad con la Resolución N° 2437/21, de 5/7/21, se faculta a este Ejecutivo para incorporar al Régimen de Sexto Día de Labor a los/las funcionarios/as del Servicio de Atención a la Salud que se desempeñan en la atención primaria de salud de usuarios/as de la Red de Policlínicas, a partir del 1° de enero de 2021 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto N° 31.878 de 29/12/06;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°. Promúlgase el Decreto N° 37.805 sancionado el 12 de agosto de 2021.-
- 2°. Incorporar al Régimen de Sexto Día de Labor a los/las funcionarios/as del Servicio de Atención a la Salud que se desempeñan en la atención primaria de salud de usuarios/as de la Red de Policlínicas, a partir del 1° de enero de 2021 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto N° 31.878 de 29/12/06.-
- 3°. Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Departamento de Desarrollo Social, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Administración de Personal, al Servicio de Atención a la Salud, a Contaduría General, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al registro y al Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales a sus efectos.-

ANA CAROLINA COSSE GARRIDO,INTENDENTA DE MONTEVIDEO.-

OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS, SECRETARIA GENERAL.-